

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, marzo siete (07) de dos mil catorce (2014)

Medio de control:	NULIDAD
Demandante:	RAMIRO ALBERTO SÁNCHEZ JIMÉNEZ
Demandado:	MUNICIPIO DE MEDELLÍN
Radicado:	05-001-33-33-012-2013-01005-00

ASUNTO: TRASLADO SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR

Dentro del escrito de demanda, la parte demandante solicita la suspensión provisional del Decreto 1205 de 2013, “por medio del cual se reglamenta el capítulo VII del acuerdo municipal 43 de 2007 e relación con el procedimiento del proceso de Planeación Local y Presupuesto Participativo en el municipio de Medellín”.

Por lo anterior, de conformidad con lo previsto en el **artículo 233 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011-**, se corre traslado de la solicitud de medida cautelar “suspensión provisional”, para que el demandado **MUNICIPIO DE MEDELLÍN**, se pronuncie sobre ella dentro de un **término de cinco (05) días**, término que correrá en forma independiente al de la contestación de la demanda.

El pronunciamiento que se haga frente a la solicitud formulada de suspensión provisional deberá presentarse en escrito separado al de la contestación de la demanda.

El presente auto será notificado simultáneamente con el auto admisorio de la demanda y no será objeto de recursos.

N O T I F Í Q U E S E

La juez,

LEIDY JOHANA ARANGO BOLÍVAR

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto anterior en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.ramajudicial.gov.co/csj/publicaciones/ce/seccion/399/1174/2508/Estados-electr%C3%B3nicos>.

Medellín, **MARZO 11 DE 2014**. Fijado a las 8.00 a.m.

KENNY DÍAZ MONTOYA

Secretario